

Certificación Registral expedida por:

Manuel Alberto Gomis Segarra
Registrador de la Propiedad de Moncada 1

C/Isabel La Católica, 10-Bajo
46113 MONCADA (VALENCIA)

Teléfono: Teléfono : 961300750

Fax: Fax : 961391371

Correo electrónico: Correo electrónico: moncada@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

Egara Optiminn, S.I
con **C.I.F.: B60738242**

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: **F42QM18M2**

Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionado con este documento

Su referencia:

12718537



En vista de la precedente solicitud telemática formulada por **EGARA OPTIMINN, S.L.**, con C.I.F.: B60738242, que ha causado el asiento **1674** del libro diario **183**, y acomodándome a los términos en que está redactado, he examinado en lo necesario los libros del Archivo a mi cargo, de ellos resulta y

C E R T I F I C O:

PRIMERO: Que la finca número 19699. C.R.U.: 46043000194265, folio folio 41, del tomo 1444, libro 165 de BÉTERA, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:



URBANA: CINCO. VIVIENDA en segunda planta alta, que es la de la izquierda entrando, puerta número CUATRO del edificio en BÉTERA, calle XIQUET DE BÉTERA, número UNO, tipo A, distribuida interiormente en tres dormitorios dobles, uno de ellos con aseo incorporado, cocina, comedor-salón, baño y con un dormitorio sencillo a fachada. Mide NOVENTA METROS CUADRADOS; linda: frente, calle Xiquet de Bétera; derecha entrando, escalera, hueco del ascensor y la vivienda puerta tres; izquierda, propiedad de Don Salvador Miguel Navarro; y fondo, deslunado. Porcentaje: 11,30%.

Referencia Catastral: 7854413YJ1875S0004PO.

VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PRIVADA, EXPEDIENTE: V-VS-46-I-116/87 de 19/12/1988

SEGUNDO: Que la descrita finca consta actualmente **INSCRITA** a favor de **DON ANTONIO FERRIZ MONTAÑANA**, con DNI: 44504014A, quien la adquirió por el título de compraventa en estado de soltero, formalizado mediante escritura otorgada en Valencia el día veintinueve de enero de dos mil ocho ante su Notario Don Máximo Catalán Pardo, causando la inscripción 7^a de **DOMINIO VIGENTE** practicada en fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, al folio 42, de la finca número 19699. C.R.U.: 46043000194265, tomo 1444, libro 165 de BÉTERA.

TERCERO: Que la finca de que se certifica, salvo las limitaciones derivadas de su régimen de Propiedad Horizontal y SERVIDUMBRES de LUCES Y VISTAS y MEDIANERÍA constituidas sobre el edificio en que está integrada, se halla GRAVADA con las siguientes cargas:

- **HIPOTECA CONTENIDA EN LA INSCRIPCIÓN 8^a, MODIFICADA POR LA 10^a, TRANSMITIDA POR LA 11^a y CEDIDA POR LA 12^a.**

HIPOTECA constituida a favor de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA, domiciliada en Castellón de la Plana, calle Caballeros número 2, con CIF. G46002804, en garantía de un préstamo de CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS EUROS, con una duración pactada desde el día veintinueve de enero de dos mil ocho hasta el día UNO DE FEBRERO DE DOS MIL CUARENTA Y OCHO; devengando el interés inicial del CINCO ENTEROS Y VEINTE CENTÉSIMAS DE ENTERO POR CIENTO ANUAL, tipo que queda sujeto a las variaciones que constan en la escritura de su formalización;

respondiendo dicha finca por **CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS EUROS** de capital; y un **QUINCE POR CIENTO** del mismo para costas; asimismo responderá además de hasta un máximo equivalente a **DOS AÑOS** de intereses al tipo máximo del **CINCO ENTEROS Y VEINTE CENTÉSIMAS DE ENTERO POR CIENTO**; y de hasta un máximo equivalente a **TRES AÑOS** más al tipo máximo del **ONCE ENTEROS Y VEINTE CENTÉSIMAS DE ENTERO POR CIENTO** para cobertura, en su caso, de posibles intereses de demora, calculados en ambos supuestos sobre el capital inicial del préstamo. Igualmente la finca responderá de hasta un máximo equivalente al **DOS POR CIENTO** del principal garantizado para cobertura, en su caso, de los gastos, impuestos y tributos devengados sobre la finca hipotecada y que hubieran sido satisfechos por la acreedora; la relacionada hipoteca se formalizó mediante escritura otorgada en Valencia el día veintinueve de enero de dos mil ocho, ante su Notario Don Máximo Catalán Pardo, protocolo número 334; causando la **inscripción 8ª**, de la finca número 19699. C.R.U.: 46043000194265, folio 214, del tomo 2484, libro 427 de Bétera, practicada en fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho.

Al margen de la inscripción 8ª de constitución de hipoteca, queda extendida en fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, la nota de expedición de la **certificación de titularidad y cargas** de la finca prevenida en el artículo 688 de la L.E.C. en autos de juicio de **EJECUCIÓN HIPOTECARIA número 787/2022** seguido en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE LLÍRIA ordenada en el presente mandamiento.

MODIFICADA la hipoteca contenida en la inscripción 8ª a favor de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA en los siguientes términos: El capital del préstamo y, en su caso, el saldo pendiente de devolución, devengará diariamente a favor de la Caja acreedora el interés del **TRES CON VEINTICINCO POR CIENTO ANUAL**, tipo que queda sujeto a las variaciones contenidas en la escritura que se dirá; la duración del préstamo será hasta el **DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CUARENTA Y NUEVE**; la relacionada modificación de hipoteca se formalizó mediante escritura otorgada en Bétera el día diez de marzo de dos mil nueve, ante su Notario Doña Eva Giménez Moreno, protocolo número 425; causando la **inscripción 10ª**, de la finca número 19699. C.R.U.: 46043000194265, folio 215, del tomo 2484, libro 427 de Bétera, practicada en fecha dieciséis de abril de dos mil nueve.

TRANSMITIDA la hipoteca contenida en la inscripción 8ª, modificada por la 10ª, a favor de la entidad **CAIXABANK, S.A.**, domiciliada en Valencia, calle Pintor Sorolla números 2 y 4, con CIF. A08663619, por título de sucesión universal, formalizado mediante escritura otorgada en Valencia el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, ante su Notario Don Alfonso Maldonado Rubio, protocolo número 2929; causando la **inscripción 11ª**, de la finca número 19699. C.R.U.: 46043000194265, folio 216, del tomo 2484, libro 427 de Bétera, practicada en fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno.

CEDIDA la hipoteca contenida en la inscripción 8ª, modificada por la 10ª, objeto de transmisión por la inscripción 11ª, a favor de la mercantil **SIROCCO LUX, S.A.**, con N.I.F.: N-0250475-A, formalizada en escritura pública de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés autorizada por el Notario de MADRID, Don ANTONIO MORENÉS GILES, causando la **inscripción 12ª**, de la finca número 19699. C.R.U.: 46043000194265, folio 216, del tomo 2484, libro 427 de Bétera, practicada en fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

- ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA A.

EMBARGO a favor de la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, sobre reclamación de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS en concepto de** principal, recargo, intereses y costas; decretado en el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APREMIO expediente número 03071800002662 seguido contra DON ANTONIO FERRIZ MONTAÑANA en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/07 de la Dirección Provincial de Alacant de la Tesorería General de la Seguridad Social, con domicilio en Denia, paseo Saladar nº 41, según mandamiento de fecha cinco de julio de dos mil veintidós; causando la **anotación letra A**, de la finca número 19699. C.R.U.: 46043000194265, folio 216, del tomo 2484, libro 427 de Bétera, practicada en fecha catorce de julio de dos mil veintidós. Al margen de la anotación preventiva de embargo letra A, aparece extendida en fecha catorce de julio de dos mil veintidós, la nota de haberse expedido la certificación de cargas de la finca prevenida en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social; **SIN MÁS CARGAS**.

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos y anotación que se han relacionado y a los que me remito, sin que exista

presentado en el libro Diario documento alguno que a la finca objeto de esta certificación se refiera y se halle pendiente de despacho en el momento de la firma de la misma

Y para que conste expido la presente que firmo.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

(*) Código Seguro de Verificación: Este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por **MANUEL ALBERTO GOMIS Y SEGARRA** registrador/a de **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONCADA 1** a día **catorce de marzo de dos mil veinticuatro**.

(*) C.S.V. :246043992006C42D5FBB4C2EA721BB0B4FFAA4F6



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de



un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos.

